

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN,
Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 117

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, he acordado autorizar a la Alcaldía de Cogolludo para que desde el día 30 del presente mes hasta el 30 de Julio próximo puedan colocar cebos venenosos en el término municipal contra los animales dañinos que merodean por el mismo y causan daños en la ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo cumplimentarse por la Alcaldía interesada lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la citada Ley de Caza.

Guadalajara 23 de Mayo de 1949. 1215

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 118

En uso de las facultades que me están conferidas por la vigente Ley de Caza, he acordado autorizar a la Alcaldía de Abánades para que desde el día 30 del presente mes hasta el día 30 de Julio próximo puedan colocar cebos venenosos y darse batidas contra los animales dañinos que merodean por el término municipal y causan daños a la ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo cumplimentarse por la Alcaldía interesada lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la citada Ley de Caza.

Guadalajara 23 de Mayo de 1949. 1216

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 37

Asunto.

DECLARACIONES DE SUPERFICIE SEMBRADA Y COSECHA PROBABLE DE LEGUMBRES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, se pone en conocimiento de los agricultores de esta provincia que en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de esta Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia, presentarán en la Delegación Local respectiva declaración jurada por cuadruplicado, ajustada al modelo número 1, publicado a continuación, referente a lentejas, algarrobas, veza, garbanzos, almortas, habas y guisantes. Las Delegaciones remitirán un ejemplar de dichas declaraciones a esta Delegación Provincial, otro a la Jefatura del S. N. T., el tercero lo devolverán al interesado, debidamente diligenciado, y conservarán el cuarto en su poder.

Una vez debidamente comprobadas las declaraciones presentadas por los agricultores, las Delegaciones Locales las resumirán, ajustándose al modelo número 2, que remitirán a esta Delegación Provincial, para que tengan entrada en estos Servicios antes del día 31 del actual.

Se encarece a los señores Alcaldes, Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, el más exacto y puntual cumplimiento de este servicio.

Guadalajara 16 de Mayo de 1949.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Ayuntamiento de

DECLARACION JURADA de lentejas, algarrobas, veza, garbanzos, almortas, habas y guisantes, que, de acuerdo con lo ordenado por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, formula don ante el Ayuntamiento expresado.

LEGUMBRES	Superficie sembrada — Has.	Semilla empleada — Kgs.	Cosecha probable — Kgs.	Reservado para		Disponible Abastos — Kgs.
				Siembra — Kgs.	Consumo — Kgs.	
Lentejas						
Algarrobas						
Veza.						
Garbanzos.						
Almortas.						
Habas.						
Guisantes.						

Número de familiares del agricultor que conviven con él (incluido éste)

Número de obreros fijos

Número de familiares de los obreros fijos que con ellos conviven

Número de obreros eventuales reducidos a fijos (equivalente reserva de un obrero fijo por 300 peonadas de un obrero eventual).

..... a de de 1949.

EL PRODUCTOR,

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

Ayuntamiento de

RESUMEN de las declaraciones formuladas por los productores de dicho Ayuntamiento

LEGUMBRES	EN CADA UNA DE LAS VARIETADES				Superficie sembrada — Hectáreas	Semilla empleada — Kilogramos	Cosecha probable — Kilogramos	RESERVADO PARA		Disponible Abastos — Kilogramos
	Núm. de productores	Núm. de familiares del productor, incluido éste	Núm. de obreros fijos y eventuales reducidos a fijos	Núm. de familiares de obreros fijos				Siembra — Kilogramos	Consumo — Kilogramos	
Lentejas.										
Algarrobas.										
Veza.										
Garbanzos.										
Almortas.										
Habas.										
Guisantes.										

La recolección de estas legumbres comenzará aproximadamente:

Lentejas, el terminando el

Algarrobas, el terminando el

Veza, el terminando el

Garbanzos, el terminando el

Almortas, el terminando el

Habas, el terminando el

Guisantes, el terminando el

..... a de de 1949.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

CIRCULAR NÚM. 6

Por medio de la presente se pone en conocimiento de los perceptores de pensiones por el concepto «Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Guerra y de la Revolución Nacional», que la liquidación de la nómina correspondiente se efectuará en los locales de esta Junta provincial, en el Gobierno Civil, a partir del próximo día primero de Junio hasta el día 8 de dicho mes, desde las once a las trece horas.

Se previene la necesidad de presentarse para efectuar el cobro con una autorización firmada por el perceptor, caso de no ser precisamente el interesado el que haya de efectuarlo.

Se advierte a los señores Gestores administrativos que el cobro podrán efectuarlo los días 7 y 8 de Junio desde las diecinueve a las veintiuna horas.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 23 de Mayo de 1949.—El Secretario de la Junta, Martín Gerez.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

VIAS Y OBRAS

CONCURSO DE DESTAJO

Por acuerdo de esta Excm. Diputación, en sesión celebrada por el Pleno de la misma el día 19 de los corrientes, se anuncia concurso de destajo de las obras de construcción del camino vecinal de Azañón a Morillejo, primer trozo, con arreglo a lo que prescriben los Decretos de 16 de Febrero de 1932 y 24 de Mayo de 1945, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al presupuesto aprobado por la cantidad de ciento setenta y nueve mil novecientas noventa y tres pesetas con nueve céntimos, por destajos sucesivos de cien mil pesetas.

2.ª El plazo de presentación de proposiciones será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 8 del próximo mes de Junio, a las doce horas. La presentación se hará en las oficinas de la Corporación de diez a doce de la mañana, todos los días laborables, debiendo exhibir la cédula personal el presentador.

3.ª Para tomar parte en este concurso, los licitadores deberán presentar con sus proposiciones los resguardos acreditativos de haber constituido en la Depositaria de la Excm. Diputación, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento (2%) del presupuesto que sirve de base al concurso.

El adjudicatario queda obligado bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la Ley de Contabilidad vigente, dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la adjudicación, a elevar la fianza provisional a definitiva, depositando a disposición del señor Presidente de la Comisión gestora la diferencia entre el dos por ciento (2%) del presupuesto y el cuatro por ciento (4%) del mismo, con el aumento prescrito en la Ley de 17 de Octubre de 1940, si hubiese lugar a ello.

El depósito se hará en metálico o en efectos de la Deuda Pública a los tipos asignados por las disposiciones vigentes.

4.ª Aquellos licitadores que no hayan ejecutado obras similares para la Excm. Diputación provincial, deberán presentar documentación que acredite su competencia en esta clase de trabajos.

5.ª Si ninguna propuesta resultara aceptable a juicio de la Excm. Diputación provincial, podrá declararse desierto el concurso.

6.ª Por conveniencia del servicio la Diputación podrá acordar discrecionalmente la rescisión de este contrato, abonándose al destajista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones, previa comprobación de no existir reclamación alguna contra él y de haber efectuado el pago de jornales.

7.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado por la Excm. Diputación provincial y que se encuentra de manifiesto al público en la Sección de Vías y Obras durante las horas de oficina.

8.ª El adjudicatario habrá de ajustarse estrictamente a las disposiciones de carácter social, tanto en lo que se refiere a las oficinas de Colocación obrera, como las de jornales, seguros, subsidio familiar, de vejez, etc.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos Reales del contrato y los de inspección de las obras, así como los de inserción de anuncios, honorarios que devengue el señor Notario y, en general, cuantos gastos ocasione este contrato.

10. El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir de diez días después de haber sido hecha la adjudicación definitiva.

11. La apertura de pliegos tendrá lugar en la Diputación provincial el día 9 del próximo mes de Junio, ante Notario, a las diez horas cuarenta y cinco minutos, verificándose la adjudicación definitiva por la Comisión gestora de la Diputación.

12. Las proposiciones habrán de reintegrarse con póliga del Estado de sexta clase (4'50 pesetas), timbre móvil de 25 céntimos y 4'75 de timbre provincial, ajustándose al modelo siguiente.

Guadalajara 21 de Mayo de 1949.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., con

cédula personal clase ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» (fecha), con las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación por concurso de destajo de las obras de construcción del camino vecinal de Azañón a Morillejo, primer trozo, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con sujeción a los requisitos y condiciones señalados, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo, que será desechada toda proposición en que no se exprese detalladamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Derechos de inserción, 118'75 ptas.)

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de la Inspección de Hacienda de 13 de Julio de 1926, se hace saber por el presente que, con fecha 16 del mes actual, ha tomado posesión del cargo de Profesor Mercantil al servicio de Hacienda don Juan Barrio Frutos.

Lo que se hace público, interesando a las Autoridades, tanto civiles como militares y Jefes de Oficinas públicas, provinciales y municipales, que presten a dicho funcionario apoyo, concurso, auxilio y protección en el ejercicio de su cargo, en el cual tiene carácter de Agente de la Autoridad, según preceptúa el artículo 43 del Reglamento antes indicado.

Guadalajara 18 de Mayo de 1949.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1196

Sección provincial de Administración Local

CIRCULAR

Por la presente Circular se pone en conocimiento de todos aquellos Ayuntamientos de la provincia a quienes falta remitir la liquidación del Presupuesto ordinario de 1947 y estadillo de situación económica en 31 de Diciembre del mismo año, se apresuren a cumplimentar el servicio en el plazo máximo de quince días, pasados los cuales sin haberlo efectuado, se llevarán a la práctica las sanciones procedentes; teniendo muy presente que el abandono de tan importante servicio, además de originar un lamentable retraso en los trabajos estadísticos que esta Sección viene obligada a confeccionar, para la Dirección General de Administración Local, perjudica la marcha económica de las mismas Corporaciones, no percibiendo sus Cupos definitivos de Compensación y las sumas que al amparo del artículo 72 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, tengan solicitadas para cubrir el déficit del presupuesto expresado.

Guadalajara 20 de Mayo de 1949.—El Jefe de la Sección, Antonio Monteagudo. 1202

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

CONCESIONES

ANUNCIO

La Dirección General de Obras Hidráulicas, por resolución de fecha 6 del mes actual, ha autorizado a estos Servicios Hidráulicos para que se incoe expediente de caducidad de la concesión otorgada por Orden de 13 de Mayo de 1943, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27, a don Juan Bautista Targhetta Junquera, para aprovechar 2.500 litros de agua por

segundo del río Bornoba, en términos municipales de Villares de Jadraque y Hiendelaencina (Guadalajara), con destino a producción de energía eléctrica, y en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes, he acordado su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Guadalajara para que, cuantos se consideren afectados por la caducidad de la concesión que se intenta, puedan presentar, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha siguiente a la de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», las alegaciones que consideren procedentes en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente para cuantos deseen examinarlo.

Madrid, 17 de Mayo de 1949.—El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 1204

(Derechos de inserción, 36'25 ptas.)

Jefatura de Transportes Militares de Guadalajara

Desierta la subasta para la contratación de acarreo interiores por el plazo de un año prorrogable, celebrada en esta Jefatura (Plaza de Prim, número 4) el día 14 de Marzo pasado, se celebrará una segunda subasta, a las once horas del día 30 de los corrientes, con arreglo a los pliegos de condiciones publicados en el «Boletín Oficial del Estado» número 41 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 33 de 10 de Febrero pasado.

Los gastos de anuncios y otorgamientos de escrituras, tanto de la subasta anulada como de la presente, serán de cuenta del adjudicatario.

Guadalajara 20 de Mayo de 1949. 1205

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio exponiendo al público las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1948

De conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946 sobre Ordenación Provisional de las Haciendas Locales, una vez que ha sido cumplido el trámite del apartado primero del artículo anteriormente aludido, quedan expuestas al público en este Ayuntamiento, por quince días hábiles, las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1948, sus justificantes y el dictamen de la Comisión examinadora, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que contra ellas puedan formularse.

Guadalajara 21 de Mayo de 1949.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiter. 1207

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Balconete y Yélamos de Abajo, las cuentas municipales del primer trimestre del corriente año, por quince días.

Piqueras, la relación de altas y bajas de urbana y las cuentas municipales, por quince días.

Mohernando, el padrón y listas cobratorias de rústica, por ocho días.

Peñalver, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Huérmedes del Cerro y Negredo, las cuentas municipales del año 1948, por quince días.

Arbancón, las cuentas municipales de los años 1940 a 1948, por quince días.

Pajares y Valdeconcha, la relación de altas y bajas de urbana, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Edicto

En este Juzgado se siguen autos a instancia del Procurador don Francisco Gasco Gascón, en nombre de don Florentino Jurado Ricote, sobre resolución del contrato de arrendamiento del local de negocio instalado en la planta baja de la casa sita en esta capital, calle del Generalísimo Franco, número 11, y que se declare nulo el traspaso hecho de dicho local contra los hermanos don Maximino, doña María Teresa y doña Rosario Marqueta Marco, cuyos domicilios se desconocen, y otros, y en providencia de esta fecha se ha acordado admitir a trámite la demanda formulada y emplazar a los demandados referidos para que en término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los expresados demandados don Maximino, doña María Teresa y doña Rosario Marqueta Marco, se expide el presente en Guadalajara a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de primera instancia, Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos. 1195

(Derechos de inserción, 33'75 ptas.)

CIFUENTES.—Edicto

Se deja sin efecto la requisitoria referente al sumario número 1-1939, publicada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de 10 de Octubre de 1946, número 122, contra Lorenzo Morales Leal, por haber sido hallado.

Dado en Cifuentes a 18 de Mayo de 1949.—El Juez de instrucción, Angel Falcón.—El Secretario, Celedonio Fernández. 1193

Comunidad de Regantes del Canal del Henares

Concurso-oposición a una plaza de Guarda jurado de la misma

Se saca a concurso-oposición dicha plaza, cuyas condiciones y programa se encuentra a disposición de cuantas personas les interese en las oficinas de dicha Comunidad, General Mola, 4, bajo. Hora de presentación de instancias, todos los días laborables de nueve a una treinta y de dieciséis a dieciocho.

El plazo de admisión de instancias es de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio. Guadalajara 23 de Mayo de 1949.—El Presidente de la Comunidad, Juan Rhodes Garrido.

(Derechos de inserción, 15'00 ptas.)

Se desean adquirir fincas rústicas en esta provincia.

Precio hasta 500.000 pesetas.

Ofertas a Gestoría Administrativa, Generalísimo, 47, Guadalajara.

(Derechos dos inserciones, 12'50 ptas.)

IMPRENTA PROVINCIAL.—GUADALAJARA